

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 228

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-13070** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2015.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 33/2015, a instancia de doña Cristina Obando Rodríguez, frente a Guianegocios Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## "DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo. En Santander, a 11 de noviembre de 2015.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Guianegocios Cantabria, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

- Doña Cristina Obando Rodríguez, por importe de 1.601,83 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064003315, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Guianegocios Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2015. La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/13070